

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELÉFONO 2.981—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'60 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.
Particulares. En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción... 0 50 pesetas
Idem judiciales (fracción)..... 1 00 —
Idem oficiales id. id..... 0 90 —
Idem particulares..... 1 50 —
Número suelto, 50 céntimos.
A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan su novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Jefatura de Obras públicas.

Fomento.—Automóviles.

D. Tomás Felió Sevillano, vecino de Villaviciosa de Odón, solicita del Sr. Gobernador civil de esta provincia autorización para establecer, con un autocamión de su propiedad M. 8.416, un servicio de viajeros desde el pueblo de Villaviciosa de Odón a la estación férrea, con el horario y tarifa de precios que se expresan:

Salidas: siete y quince de la mañana y diez y nueve y quince de la tarde.

Precios: pesetas 0'50 por cada viajero, con derecho al transporte gratuito de 10 kilos de equipaje.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos de lo prescrito en el art. 3.º del Reglamento de circulación de automóviles y a fin de que en el plazo de ocho días, contados desde la publicación de este anuncio, puedan presentarse reclamaciones en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, plaza de la Independencia, núm. 8, las que podrán entregarse en los días laborables y horas de las once a las trece.—Madrid, 10 de julio de 1922.—El Gobernador civil, Eloy Bullón.

(A.—556).

CIRCULAR

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación expediente y recurso de alzada interpuesto por don José Luis de Oriol contra providencia de este Gobierno civil, fecha 16 de junio pasado, por la que se devuelve para que dictamine el Ayuntamiento de esta Capital el expediente que ha de ser objeto de desglose en el proyecto Gran Vía Norte-Sur de esta Corte.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27 del Reglamento de procedimiento administrativo de 22 de abril de 1890, se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL.

Madrid, 6 de julio de 1922.—El Gobernador civil, Bullón.
(Núm. 1.865)

Diputación Provincial DE MADRID

Relación de los acuerdos adoptados por la Diputación provincial en la sesión de 29 de septiembre de 1921, que se publica a los efectos del artículo 64 de la ley Provincial y en cumplimiento del acuerdo de la Corporación de 31 de octubre de 1917.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de haber quedado constituidas las Comisiones de Gobierno interior, Personal y Fomento.

Quedar enterada de la comunicación de la Contaduría dando cuenta de haber ingresado en la Caja provincial y con destino a los establecimientos de la Beneficencia, la cantidad de 2.000 pesetas, donada por el Sr. Marqués de Grijalba, Gobernador que fué de la provincia; dar las gracias más expresivas al donante, y destinar la mencionada cantidad si no se hubiese aplicado a la adquisición de material de cura para la Casa de Maternidad.

Conceder a la Cruz Roja la cantidad de 3.000 pesetas como donativo con motivo de la corrida de toros organizada a beneficio de los heridos en la guerra de Africa.

Aceptar el convenio de pago de atrasos propuesto por el Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, por ajustarse al acuerdo de la Diputación de 2 de julio de 1920.

Proponer al Ayuntamiento de Aldea del Fresno la aceptación de las siguientes condiciones para formalizar el convenio de pago de atrasos por contingente provincial y obligaciones municipales:

Primera. Pago, en el acto, de los dos trimestres vencidos del año actual.

Segunda. Pago de atrasos de contingente a razón de 500 pesetas anuales.

Tercera. Pago de amortización de obligaciones municipales, satisfaciendo en cada año el importe de dos de ellas, o sea 1.000 pesetas.

Cuarta. Reconocer la condonación de intereses, cuando todas las condiciones anteriores hayan sido cumplidas con exactitud y puntualidad y devengarla en caso contrario.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de octubre próximo.

Aprobar las cuentas de Colecturía correspondientes al mes de junio del año actual.

Conceder a doña María González Arcocha, viuda del oficial de la clase de terceros que fué del Cuerpo Administrativo provincial D. Fernando Almansa González, la pensión vitalicia anual de 930'60 pesetas, que por clasificación la corresponde, y declarar, asimismo, de abono a favor de la mencionada viuda la cantidad de 262'50 pesetas de haberes y 93'75 pesetas de la gratificación como Profesor de Prácticas Mercantiles del Hospicio, que dejó sin percibir a su fallecimiento el referido Sr. Almansa.

Declarar de abono a favor de doña Cristina González Arteaga, viuda del oficial de la clase de terceros que fué del Cuerpo Administrativo provincial D. Juan de Pliegos y Valdés, la cantidad de 158'33 pesetas, importe de los haberes que dejó sin percibir el finado a su fallecimiento, y conforme con lo solicitado por la mencionada viuda,

por sí y en representación de sus hijos, menores de edad, Antonia, Francisco y Alejandro de Pliego González.

Que para depurar las responsabilidades a que hubiere lugar si por parte del personal encargado de la vigilancia del Hospital de San Juan de Dios, hubiere habido negligencia o abandono en el cumplimiento de su deber con ocasión del robo efectuado en dicho Hospital en la noche del 17 del próximo pasado mes, se instruya por el Sr. Visitador el oportuno expediente, y se advierta al Director del mismo cuide en lo sucesivo de dirigirse siempre, oficialmente, a la Corporación en todos cuantos asuntos se relacionen con la Dirección de su cargo.

Autorizar, con cargo a la consignación presupuesta, el gasto que ocasione el viaje y estancia en el Bañerío de Medina del Campo, de la Hija de la Caridad de la Inclusa Sor Socorro Vázquez, cuyas aguas le han sido prescritas.

Autorizar al Visitador del Hospicio para que proceda a la venta de la mula destinada al servicio del Establecimiento y que se halla inútil para el mismo, y adquirir otra que la sustituya, siempre que el coste no exceda de 2.000 pesetas, que se satisfarán con cargo a la totalidad de la Relación 10.º «Generales» del presupuesto parcial vigente de dicho Asilo.

Disponer el ingreso en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes de la niña María Teresa Corrales Sánchez, cuando por turno la corresponda.

Acceder a lo solicitado por Pilar Corrales Sánchez disponiendo el ingreso en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, de su hija María Teresa Corrales Sánchez.

Declarar de abono a favor de Mercedes Sánchez Lletget el premio de 125 pesetas de la Lotería Nacional, que le correspondió siendo acogida en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Idem id. id. de Juana Ramos, el idem id., como acogida que fué también de dicho Asilo.

Idem id. id. a favor de María Estéfana García, el id. id. que la correspondió siendo acogida del Colegio de la Paz.

Conceder a D. Vicente Sierra la autorización solicitada para prohiar una niña de la Inclusa.

Desestimar la instancia de D. Gregorio Martín ofreciendo suministrar la carne de vaca y carnero necesaria en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, hasta 31 de marzo próximo, al precio de 2'90 pesetas kilogramo, por estar adjudicado dicho servicio al mismo precio y en iguales condiciones por la Comisión provincial.

Devolver a D. José López Antolí, contratista de telas a los Establecimientos de la Beneficencia provincial, la fianza que constituyó para responder de dicho suministro, por haber terminado su compromiso y no hallarse afecta a responsabilidad alguna.

Idem a D. Servando Valle la constituida para responder del suministro de material de calzado a los Establecimientos de Beneficencia, por haber terminado también su compromiso y no estar afecta a responsabilidad alguna.

Imponer a D. Pedro Cano, contratista del suministro de leche de vacas a los Establecimientos de la Beneficencia, la multa de 500 pesetas, por la mala calidad de la suministrada al Hospital provincial, advirtiéndole que si estima al serle rechazado el artículo, que éste reúne las condiciones exigidas por el contrato, puede en todo momento utilizar en su defensa los medios legales de que se crea asistido para demostrar la bondad y pureza del mismo.

Dar de baja en el pie de familia del Hospicio, por no haber reingresado al terminar la licencia concedida, a los acogidos que comprende la relación que remite el Director del mismo.

Autorizar al asilado del Hospicio Eugenio Alcázar, según solicita, para ingresar como trompeta en el regimiento de Cazadores de María Cristina.

Autorizar al Sr. Ingeniero Jefe para que señale el día en que ha de verificar la recepción definitiva de las obras de los trozos primero y segundo del camino vecinal de San Martín de la Vega a la carretera general de Andalucía, y que se invite a todos los señores Diputados por si desean concurrir a dicho acto.

Aprobar la liquidación general de las obras de nueva construcción del camino vecinal de Chamartín de la Rosa a la carretera de Madrid a Hortaleza, y declarar de abono la suma de 2.212'66 pesetas, importante del saldo que resultan a favor de doña Felipa Herranz, subrogada en sus derechos por su difunto esposo D. Claudio Sanz, contratista de dicho servicio.

Devolver la fianza a D. Pedro Antonio del Pozo, contratista del alambre de acero galvanizado para el tendido de línea de la red-telefónica pro-

vincial, por haber terminado su compromiso sin responsabilidad alguna, previo pago de los derechos reales, por cancelación de la misma.

Autorizar al Sr. Ingeniero Jefe para que señale el día en que ha de verificar la recepción provisional en las obras de nueva construcción de la carretera provincial de Fuentidueña de Tajo a Colmenar de Oreja (sección comprendida por el monte de la Encomienda), y que se invite a todos los Sres. Diputados por si desean asistir a dicho acto.

Aprobar las nóminas de indemnizaciones por salidas del personal facultativo de carreteras, durante los meses de junio y julio últimos, importantes 775'49 y 648'80 pesetas, respectivamente.

Idem el proyecto y presupuesto de las obras de ampliación del camino vecinal de Canencia a la carretera provincial de Lozoyuela a Rascafría, importante 7.652'09 pesetas, y que se comunique al contratista D. Julián Esteban Sanz y Contaduría, al efecto de ejecutar las obras y consignar el crédito correspondiente en presupuesto, respectivamente.

Autorizar al Sr. Ordenador de pagos para que, con cargo a la totalidad de material del Capítulo X Carreteras, libre la cantidad de 2.500 pesetas para las obras de cimentación del puente sobre el río Guadalix del camino vecinal de Guadalix a Navafuente, por hallarse agotada la consignación en presupuesto para agotamientos.

Aprobar la nómina de indemnizaciones por salidas del personal facultativo de carreteras, durante el mes de agosto último, importante 720 pesetas.

Acceder a lo solicitado por el Oficial de la clase de terceros del Cuerpo Administrativo provincial D. Félix Armero, concediéndole la excedencia en el cargo por un año.

Quedar enterada, con sentimiento, de la defunción del Oficial de la clase de terceros del Cuerpo Administrativo provincial D. Fernando Almansa.

Conceder cuarenta y cinco días de licencia por enferma al portero del Hospital de San Juan de Dios D. Basilio Vázquez.

Quedar enterada del nombramiento provisional de Ayudante de cocina del Hospital de San Juan de Dios, hecho por el Sr. Visitador a favor de Zoilo Martínez.

Desestimar la instancia del Presbítero D. Antonio Sebastián Núñez, solicitando ser nombrado Capellán supernumerario de la Beneficencia provincial.

Desestimar la instancia del Capellán de la Beneficencia provincial D. Remigio Albiol, solicitando cuarenta y cinco días de licencia, y abrir un expediente para depurar lo que haya de cierto respecto a denuncias sobre el servicio de los Capellanes del Hospicio.

Dar las gracias al Tribunal de opo-

siciones para provisión de la plaza de Director de la Banda de música del Hospicio, compuesto por los señores Fontanilla, Romo y Yuste, y abonarles las dietas reglamentarias en idéntica forma que se hizo en las oposiciones a la plaza de profesor de Solfeo.

Convocar a exámenes para cubrir ochenta plazas de alumnos internos supernumerarios de Medicina de la Beneficencia provincial, con arreglo al programa y reglamento, y con el haber y condiciones que se fijan en el dictamen, creándose quince becas para igual número de alumnos que justifiquen su pobreza.

Que mientras por D. Juan Francisco Auñón, no se justifique el pago del impuesto por cancelación de la fianza que tiene constituida como adjudicatario del servicio de calefacción de la Casa Palacio, no proceda la devolución de aquella por él mismo solicitada, y contestar en este sentido al Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad que tenía embargada y reclamada dicha fianza.

Aprobar la cuenta justificada de gastos menores correspondiente al primer trimestre del actual año económico.

Disponer que los Sres. Parmenio y Crespo figuren en la Comisión de Hacienda; que el Sr. Crespo cese en la de Beneficencia y le sustituya el Sr. Parmenio.

Madrid, 30 de septiembre de 1921.

El Secretario,
Simón Viñals.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

Campos Ruiz (José), natural de Sevilla, de estado soltero, profesión limpiabotas, de veintidós años, hijo de Francisco y de María, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, núm. 39, tercero procesado por hurto, sumario 556 de 1920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Sande.

Madrid, 4 de julio de 1922.

Firmado.

El Secretario.

Lodo. Felipe de Sanja.
(B.—1.111).

Soler de Pérez Calvo (doña Gloriz), domiciliada últimamente en la calle de Montesquiza, 4, segundo izquierda, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, Secretaría del Sr. Sande, para celebrar un careo en causa por retención de un baúl, instruida bajo el número 245 919.

Madrid, 4 de julio de 1922.

V.º B.º

El Juez,
Firmado.

El Secretario,
Lcd. Felipe de Sande.
(B.—1.115)

Touson (Avelino), comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de D. Antonio Aguilar, para recibirle declaración en causa por estafa instruida por dicho Juzgado y Secretaría con el número 615 912.

Madrid, 30 de junio de 1922.

El Secretario,
Antonio Aguilar.
(B.—1.113)

Soler Santandreu (María), domiciliado últimamente en la calle de San Pedro, casa viajeros, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Sande, para celebrar una diligencia de careo en causa por hurto, sumario 328-1922, instruida bajo el núm. 338-1922.

Madrid, 3 de julio de 1922.

El Secretario,
Antonio Aguilar.
(B.—1.114)

CONGRESO

Bailén Hellín (José), natural de Sax (Alicante), de cuarenta y un años, hijo de Plácido y de Francisca, soltero, del comercio, domiciliado últimamente en la calle de la Madera, 11, tercero derecha, procesado por estafa en causa número 318 de 1919, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, Secretaría del señor Novella; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Madrid, 3 de julio de 1922.

V.º B.º

El Juez de instrucción,
José Prendes Pando.

El Secretario,
Roque Novella.

(Núm. 1.814) (B.—1.101)

D. José Prendes Pando y Díaz Laviana, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Antonio Escobar Farifias, natural de Madrid, hijo de Eusebio y Dolores, de veintidós años de edad, soltero, albañil, domiciliado últimamente en la Subida de Santa María, núm. 3, bajo, y como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión decretada por la Superioridad en auto de 1.º del actual, en la causa que se le sigue por hurto, señalado con el núm. 147 de 1921; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo

a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos verdes, nariz aguileña, rostro bueno, viste de artesano, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Cárcel celular Madrid, 28 de junio de 1922.

José Prendes Pando.

El Secretario,

Luis Moliner.

(Núm. 1.802)

(B.—1.109)

D. José Prendes Pando y Díaz Lavida, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Regino Clodoaldo Solano Carpintero, natural de Casar de Talamanca (Guadalajara), hijo de Fernando y Remedios, de veintidós años de edad, soltero, dependiente de comercio, domiciliado últimamente en la calle de Fernán González, 19, 2.º derecha, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión decretada por la Superioridad en auto de 5 del actual, en la causa que se le sigue por estafa, señalada con el núm. 87 de 1921; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz achatada, rostro moreno y viste decentemente, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Cárcel celular.

Madrid, 28 de junio de 1922.

José Prendes Pando.

El Secretario,

Luis Moliner.

(Núm. 1.801)

(B.—1.110)

D. José Prendes Pando y Díaz Lavida, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Luis Kandler Maller, natural de Landshut (Alemania), hijo de Andrés y María, de cincuenta años, casado, fotógrafo, con domicilio en la calle de Granada, núm. 21, segundo, letra B, cuyo actual paradero se ignora, y como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General

Castaños, con el objeto de responder a los cargos que le resultan en el sumario que se le sigue por tentativas de estafa, bajo el núm. 681-921; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 28 de junio de 1922.

José Prendes Pando.

El Secretario,

Luis Moliner.

(Núm. 1.803)

(B.—1.108)

HOSPICIO

Talaverón Cruz (José), hijo de Juan y Dolores, natural de Aznalfarache (Sevilla), de estado casado, profesión joyero, de cuarenta y ocho años, de estatura regular, pelo y ojos negros y buen color, domiciliado últimamente en la calle del Príncipe de Vergara, número 8, piso tercero, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. Taracena, para cumplir lo mandado por la Superioridad.

Madrid, 28 de junio de 1922.

José Oppelt.

El Secretario,

P. S.

Firmado.

(Núm. 1.819)

(B.—1.106)

Fernández Nieto (Antonio), hijo de Antonio y Antonia, natural de Madrid, de estado soltero, profesión estuquista, de veinticinco años, de estatura alta, pelo castaño, ojos pardos y moreno, domiciliado últimamente en la calle del Espíritu Santo, núm. 31, piso principal, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. Taracena, para cumplir lo acordado por la Superioridad.

Madrid, 28 de junio de 1922.

José Oppelt.

El Secretario,

P. S.

Firmado.

(Núm. 1.820)

(B.—1.107)

Iriondo Areta (Marcos), hijo de Blas y Petra, natural de Eibar (Guipúzcoa), de estado soltero, profesión industrial, de treinta y dos años, de estatura alta, pelo y ojos castaños, buen color, domiciliado últimamente en la calle de Hortaleza, 51 y 56, piso 2.º, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. Taracena, para cumplir lo acordado por la Superioridad.

Madrid, 28 de junio de 1922.

José Oppelt.

El Secretario,

P. S.

Firmado.

(Núm. 1.817)

(B.—1.104)

Ochando Busque (Antonio), hijo de Antonio y Angustias, natural de Tobarra (Albacete), de estado soltero, profesión escribiente, de veintiséis años, de estatura regular, color sano, pelo negro, domiciliado últimamente en el pueblo de Tobarra, provincia de Albacete, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. Taracena, para cumplir lo mandado por la Superioridad.

Madrid, 28 de junio de 1922.

José Oppelt.

El Secretario,

P. S.

Firmado.

(Núm. 1.818)

(B.—1.105)

Agudiez García (Juan), hijo de Isabel Agudiez y padre desconocido, natural de Madrid, de estado soltero, profesión dependiente, de veintinueve años, de estatura baja, pelo negro y color bueno, domiciliado últimamente en la calle de Jesús del Valle, núm. 42, piso 4.º derecha, procesado por daños, comparecerá, en término de diez días, ante el Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. Taracena, para cumplir lo acordado por la Superioridad.

Madrid, 28 de junio de 1922.

José Oppelt.

El Secretario,

P. S.

Firmado.

(Núm. 1.815)

(B.—1.102)

Zalabardo Garrido (Agustín), hijo de Marcos y Petra, natural de Buitrago (Soria), de estado soltero, profesión repartidor, de veinticuatro años, de estatura baja, pelo negro y color sano, domiciliado últimamente en esta Corte, sin domicilio fijo, procesado por estafas, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. Taracena, para cumplir lo acordado por la Superioridad.

Madrid, 28 de junio de 1922.

José Oppelt.

El Secretario,

P. S.

Firmado.

(Núm. 1.816)

(B.—1.103)

PALACIO

Parazuelcs Bordonaba (Eugenio), Iglesias Iglesias (Francisco), naturales de Madrid, de estado solteros, profesión ebanistas, de diez y nueve y diez y ocho años, domiciliados últimamente en Topete 7, y Meléndez Valdés 14, procesados por hurto, comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Palacio, Secretaría del Sr. Pérez Herrero, para constituirse en prisión que les ha sido decretada.

Madrid, 26 de junio de 1922.

V.º B.º

El Juez,

Miguel Hernández.

El Secretario,

P. D.

Clemente Novoa.

(Núm. 1.805)

(B.—1.079)

UNIVERSIDAD

Peña (Felicidad de la), cuyas demás circunstancias no constan, procesada por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría del Sr. Suárez, para notificarla el auto de procesamiento y prisión dictado en dicha causa, número 333 de 1922.

Madrid, 23 de junio de 1922.

V.º B.º

El Juez de instrucción,

Humberto Llorente.

El Secretario,

Fermín Suárez y Jiménez.

(Núm. 1.773)

(B.—1.066)

CHINCHÓN

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en sumario sobre sustracción de seis fardos de alpargatas, se cita al remitente y consignatario de la expedición de alpargatas, que se debió facturar en últimos de abril a primeros de mayo de mil novecientos veintiuno en Eliche, con destino a Madrid, cuyos actuales domicilios se ignoran, para que dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETINES OFICIALES* de esta provincia y de la de Alicante, comparezcan ante este Juzgado con objeto de recibirles declaración acerca del hecho de autos y ofrecerles el procedimiento; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Chinchón, 28 de junio de 1922.

V.º B.º

El Juez de instrucción interino,

Juan Díaz.

El Secretario,

Juan Escanellas.

(Núm. 1.787)

(B.—1.094)

TETUAN

D. Manuel Gandarias Blanco, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por la presente, y como comprendido en el número segundo, art. 618 del Código de procedimiento Criminal Vigente en esta Zona de Protectorado, se cita, llama y emplazo a Eustaquio Fernández Pardo, vecino que fué de esta Ciudad, hijo de Manuel y de Anastasia, natural de Madrid, de cuarenta y cinco años de edad, de estado casado y profesión oficial de Correos, y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de diez días siguientes al de la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 33 del año 1922, que contra el mismo instruyo por el delito de hurto; bajo apercibimiento que, de no verificarlo dentro del término fijado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles

como militares y Policía procedan a la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido lo trasladen a la Cárcel de esta Capital dándome cuenta de haberlo verificado.

Dado en Tetuán, a 10 de junio de 1922.

Manuel Gandarias.

El Secretario judicial,
José Ballester.

(B.—1.100)

Juzgados Militares

LEGANES

Chinchilla Reyes (Domingo), hijo de Domingo y de María, natural de Iquique (Madrid), de estado soltero, oficio se ignora, edad treinta años, domiciliado en Madrid, distrito del Centro, procesado por falta de incorporación a filas, comparecerá, en término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería de Asturias, núm. 31; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Leganes, 28 de junio de 1922.

El Teniente Juez instructor.
Antonio González.

(Núm. 1.796) (B.—1.074)

Santana López (Bonifacio), hijo de Francisco y de Martina, natural de Madrid, distrito del Centro, de estado soltero, oficio se ignora, edad veintidós años, domiciliado en Madrid, procesado por falta de incorporación a filas, comparecerá, en término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería de Asturias, núm. 31, don Antonio González Ballesteros; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Leganes, 28 de junio de 1922.

El Teniente Juez instructor.
Antonio González.

(Núm. 1.797) (B.—1.075)

LARACHE

Antón Limiñana (José), hijo de Vicente y de Dolores, natural de Limi Ohami, provincia de Orán, vecindado en la Seinia, provincia de ídem, de oficio jornalero, su estatura 1'605 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba saliente, boca regular, color mereno, frente regular, su aire marcial, señas particulares ninguna, procesado por el delito de primera deserción, comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Cazadores de Taxdir, 29 de Caballería, D. Francisco Zuleta y Queipo de Llano residente en la Plaza de Larache; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde, conforme determina el artículo 460 del Código de justicia militar.

Larache, a 15 de junio de 1922.

El Teniente Juez instructor,
Francisco Zuleta.

(Núm. 1.767) (B.—1.092)

CEUTA

Morlán Palarea (José), hijo de Pablo y de Pilar, natural de Madrid, vecindado en Madrid, de veinticuatro años, comerciante, soltero, y de 1'714 metros de estatura, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial y sabe leer y escribir, instruyéndosele expediente de deserción, comparecerá en el término de cuarenta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán Juez instructor de la Comandancia de Artillería de esta Plaza, D. José Dueñas Espina; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Ceuta, 24 de junio de 1922.

El Capitán Juez instructor,
José Dueñas.

(Núm. 1.798) (B.—1.076)

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.:

Visto el expediente incoado por don Eugenio Grasset y Echevarría, Gerente de la Sociedad en comandita «E. Grasset y Compañía», en solicitud de varios beneficios de la Ley de 2 de marzo de 1917, prorrogada por Real decreto de 13 de enero de 1920, sobre protección a las industrias nuevas y desarrollo de las ya existentes;

Resultando que por instancia presentada en este Ministerio en 31 de diciembre de 1919 solicitó el interesado para el aprovechamiento de agua en el río Genil, cuya concesión posee, según Real orden de 10 de abril de 1916, los beneficios comprendidos en las letras A) B) y C) de la Base 4.ª de la expresada Ley, o sea la exención de los impuestos de Derechos reales y de Timbre para los actos todos relacionados con la constitución de la Sociedad, aplazamiento de pago de los tributos directos sobre industrias y sus utilidades durante un quinquenio, y reducción al 50 por 100 de los mismos tributos por igual plazo;

Resultando que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 54 del Reglamento de 20 de diciembre de 1917, dictado para ejecución de la Ley de 2 de marzo anterior, fueron publicados los anuncios de esta petición en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* correspondiente del 17 de enero de 1920, a fin de que los que se considerasen perjudicados con la concesión de los beneficios solicitados pudiesen alegar lo que estimasen conveniente a sus intereses, sin que en el plazo de veinte días, concedidos al efecto, se haya presentado protesta alguna contra la petición mencionada;

Resultando que remitida la instancia a la Comisión Protectora de la Producción Nacional en 19 del mismo mes de enero, la devuelve con los demás documentos aportados por la So-

ciudad peticionaria en 19 de abril próximo pasado manifestando:

«Que si bien es cierto que la construcción de saltos de agua es siempre protegible con arreglo a la Ley, cuando concurren las circunstancias que la misma marca y el salto de agua de que trata este expediente reúne los beneficios que demanda la Sociedad «E. Grasset y Compañía», no se refieren únicamente a la construcción del salto sino al negocio social; y según consta en la copia de la escritura de disolución de la antigua Sociedad «Grasset, Verardino y Compañía», y constitución de la «E. Grasset y Compañía», el objeto social es la representación de casas constructoras de toda serie de maquinaria y especialmente la productora de electricidad. En vista de que tal objeto social no es de los que protege la Ley de 2 de marzo de 1917, y de que no parece que dependa de la concesión de los beneficios solicitados la construcción de un salto de agua otorgado desde abril de 1916, procede, a juicio de dicha Comisión, que sea desestimada la petición de auxilios formulada por la S. en C. «E. Grasset y Compañía»;

Resultando que por acuerdo de esa Subsecretaría de 11 de mayo último, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 del mencionado Reglamento de 20 de diciembre de 1917, pasó el expediente a informe de la Intervención general de la Administración del Estado que en 7 de junio corriente lo emite de conformidad con la Comisión Protectora de la Producción Nacional;

Considerando que el objeto social a que se dedica la Sociedad peticionaria no es en modo alguno protegible ni puede entenderse comprendido en ninguno de los preceptos de la Ley de 2 de marzo de 1917, coincidiendo en la apreciación de este extremo la Comisión Protectora de la Producción Nacional, organismo encargado de informar en primer término en esta clase de expedientes, y la Intervención general de la Administración del Estado, cuyo dictamen es asimismo preceptivo en cuanto a la procedencia de cada petición y régimen a establecer para la misma en su caso,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Protectora de la Producción Nacional del Estado y lo propuesto por esa Subsecretaría, se ha servido resolver que se desestime la petición de beneficios de la Ley de 2 de marzo de 1917, formulada por D. Eugenio Grasset Echevarría, como Gerente de la Sociedad en comandita «E. Grasset y Compañía» en su instancia fecha 31 de diciembre de 1919.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de junio de 1922.—Juan Ruano.

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Núm. 1.764)

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PÚBLICO y Ordenación general de pagos del Estado.

Habiendo sido destruido en la quema verificada en 28 de marzo próximo pasado por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, el resguardo del depósito números 462.170 de entrada y 26.449 de registro, importante cuarenta pesetas en metálico, constituido por el Crédit Lyonnais de esta Corte, de la propiedad de D. Nicolás Dehesa y Compañía, de Santa Cruz de la Palma, que representa el importe del cupón del vencimiento de enero (de enero) de 1921, de un título de Deuda perpetua interior 4 por 100, serie C, número 12.922, a disposición de dicha Dirección general, y siendo indispensable para que el interesado pueda hacer efectiva la expresada cantidad presentar un nuevo resguardo de dicho depósito, esta Dirección general del Tesoro ha dispuesto declarar que quede anulado definitivamente el primitivo desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia.

Madrid, 6 de julio de 1922.

El Director general,
Juan Ródenas.

(Núm. 1.833)

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

Contribución territorial, industrial y demás impuestos.—Primer trimestre de 1922-23.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona de Alcalá de Henares y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 4 de julio de 1922.

El Tesorero de Hacienda,
Rafael Aparici.

COMPANIA IBERICA

DE

TELECOMUNICACION

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, para tratar de la modificación de los presentes Estatutos, para el día veintiuno del corriente, a las doce del medio día, en el local de oficinas del paseo del Rey, número diez y ocho.

Madrid, once de julio de mil novecientos veintidós.—El Presidente del Consejo de Administración, Rufino de Orbe.

(A.—557)